

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado No: 630014003009 **2020 00329 00**
Interlocutorio No. 904*

En atención a la solicitud visible en el anexo 59 del expediente digital el despacho le informa a la demandante que los títulos a su favor pueden ser cobrados en el Banco Agrario de Colombia pues los mismos ya fueron autorizados para su pago, por otra parte, se le informa que los títulos en favor del demandado fueron autorizados pero se esta a la espera de la confirmación de cuenta por parte del Banco Agrario, pues estos son con abono a la cuenta que en su oportunidad fue informada; una vez dicha entidad bancaria autorice la cuenta bancaria de destino se ordenara su pago en la dicha cuenta reportada por la propia solicitante.

Por último, se requiere al Centro de Servicios Judiciales para que elabore los oficios ordenados en la providencia del 10 de agosto del 2021 visible en el anexo 54 del expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 160
Fecha de notificación por estado 23/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f50f835138de02873a25ccacbdd6679b07aec0b54d1c25f43b8ea89b0add325**
Documento generado en 22/09/2021 01:23:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>